



IMPIDE EL ACCESO A BENEFICIOS ESTATALES Y AL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES EN EL CASO DE EXTRANJEROS EN CONDICIÓN IRREGULAR

I.- ANTECEDENTES

De acuerdo con el último informe sobre migración en Chile, entregado por el Instituto Nacional de Estadísticas y el Servicio Nacional de Migraciones, la población extranjera en situación irregular, entre 2018 y 2023, pasó de 10.375 a 336.984 personas, lo que representa un crecimiento de más del 3.000%¹. Así, dicha población, en relación con el total estimado de extranjeros en el país, alcanzó el 6,7% a fines de 2021, llegando al 17,6% en 2023².

En el mediano plazo, se proyecta una nueva ola migratoria de venezolanos como consecuencia del fraude electoral del régimen de Nicolás Maduro y las políticas que ha adoptado el gobierno de Estados Unidos. En efecto, según la encuestadora ORC Consultores, un 18% de la población venezolana, esto es, 5,4 millones de personas, manifestaron que estaban dispuestas a migrar si Maduro se mantenía en el poder.

Por otra parte, un artículo de Bloomberg titulado “Los migrantes ahora van hacia el sur”, da cuenta de una disminución en la cantidad de cruces a través del Tapón del Darién estableciendo un cambio en la tendencia migratoria: en febrero, solo 408 inmigrantes cruzaron el puente terrestre en dirección norte, hacia EE.UU., en comparación con los 37.000 del mismo mes, en 2024, según cifras oficiales.

II.- SITUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD

El impacto de la migración irregular en materia de seguridad obedece principalmente a que se desconocen los antecedentes de quienes ingresan por esta vía. Como país, disponemos de información individual de cada extranjero únicamente cuando efectúa la autodenuncia para luego someterse al control biométrico.

¹ <https://www.ex-ante.cl/crisis-migratoria-se-agudiza-extranjeros-irregulares-en-chile-se-triplican-en-solo-dos-anos-lea-informe/>

² Idem.



El fenómeno migratorio en dichas circunstancias ha propiciado el ingreso de integrantes de organizaciones criminales -como el Tren de Aragua-, el aumento de la violencia en la delincuencia común y la incorporación de nuevas modalidades delictuales que no estaban previstas en nuestra legislación.

Con todo, la realidad evidencia un panorama alarmante en el contexto de la grave crisis de seguridad que atraviesa el país. Muestra de ello, es que, según datos del Sistema Táctico de Operaciones Policiales (S.T.O.P), los casos por el delito de homicidio aumentaron de 540 en 2018 a 849 en 2024, lo que refleja un alza del 36,7% en 4 años.

Lo preocupante de las cifras, es que las detenciones por este ilícito, bajaron de un 39,1% -en 2018- a un 20,6% -en 2024-.

Por otro lado, de acuerdo con fuentes extraoficiales de la PDI, durante el año 2024, se registraron 30 secuestros extorsivos en Chile. Sin embargo, se estima que la cifra por hechos no denunciados aumenta en un 60%, lo cual podría dar lugar a que en el mediano plazo se genere una ola de secuestros exprés.

Finalmente, en materia carcelaria, según datos de Gendarmería, a fecha de 30 de noviembre de 2024, la cantidad de extranjeros en centros penitenciarios registró un alza sostenida, puesto que a fines de 2019 representaban el 7,1%, mientras que esa tasa se incrementó al 15,2% en 2024³.

III.- BENEFICIOS DE CARGO FISCAL

La calidad de migrante irregular no es impedimento para obtener diferentes beneficios estatales. En el área salud, basta con inscribirse en un consultorio o Cesfam para acceder a las prestaciones y formar parte de Fonasa, ya que por la sola inscripción se le genera un run.

Similar situación se detecta en materia educacional donde no se requiere rut o run provisorios, ya que la postulación al Sistema de Admisión Escolar se efectúa a través del denominado "Identificador Provisorio Educacional" (IPE).

³ <https://www.ex-ante.cl/crisis-migratoria-se-agudiza-extranjeros-irregulares-en-chile-se-triplican-en-solo-dos-anos-lea-informe/>



Las excepciones son pocas, identificándose principalmente que no pueden acceder a la PGU o al Subsidio para Adquirir una Vivienda. En el primer caso, por un tema de plazos y, en el segundo, porque se requiere Residencia Definitiva.

En suma, la normativa actual es poco exigente respecto de extranjeros en condición irregular, si se considera la facilidad con que se otorga el Rol Unificado Nacional (RUN) provisorio para efectos de acceder a servicios de organismos de la Administración del Estado, bastando hacer el trámite de enrolamiento en el Registro Civil.

IV.- OBJETIVO

El presente proyecto tiene por finalidad impedir el acceso a beneficios de cargo fiscal en el caso de extranjeros en condición irregular, de manera de desincentivar el ingreso a territorio nacional por pasos no habilitados. Con tal propósito, se aumentan las exigencias para la obtención de prestaciones estatales y la inscripción en el Registro Social de Hogares.

V.- PROYECTO DE LEY

Artículo 1º: Intercálase en el artículo 44 de la ley N°21.325, de Migración y Extranjería, después del inciso primero, el siguiente inciso segundo, pasando el actual segundo, tercero y cuarto, a ser tercero, cuarto y quinto:

“La postulación y acceso de extranjeros a beneficios de cargo fiscal, requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación”.

Artículo 2º: La inscripción de extranjeros en el Registro Social de Hogares o en el instrumento de evaluación socioeconómica que lo reemplace, requerirá cédula de identidad vigente otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANK SAUERBAUM M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ÁNGEL BECKER A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

